

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nº 20.883

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº. 1-008 de 7 de mayo de 1987, celebrado entre la Nación y Sra. Isabel Maria Lee de Ibarra.

Contrato Nº. 1-009 de 7 de mayo de 1987, celebrado entre la Nación y Arq. José Yau Rios.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-008

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, doctor en medicina, con cédula de identidad personal Nº. 8-220-1975 en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, la señora ISABEL MARIA LEE DE IBARRA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 2-13-410, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado la renovación de este contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ESTADO un apartamento (No. 2) de su propiedad de dos (2) recámaras, un (1) baño, sala comedor, cocina y terraza, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Sebastián Surire, casa No. 4590, ciudad de Aguadulce, de la Finca No. 1161, inscrita al Tomo 157, Folio 248, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Area arrendada 78 metros cuadrados.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a EL ESTADO el bien inmueble objeto de este contrato, a hacer en él durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en buen estado para el uso a que se ha destinado y a mantener al arrendatario en el goce pacífico del mismo, durante todo el tiempo que dure la relación contractual.

TERCERA: El bien arrendado será destinado por EL ESTADO para alojar a las enfermeras que presten servicios en el Hospital de Aguadulce, Provincia de Coclé.

CUARTA: CUARTA: La duración de este contrato será de un (1) año, a partir del 1º de marzo de 1986 hasta el 1º de marzo de 1987.

QUINTA: EL ESTADO pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B. 125 00) mensuales, imputables a la partida número 0.12.0.30.02.101. del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEXTA: EL ESTADO se obliga a devolver el bien dado en arriendo, a LA ARRENDADORA al término del presente contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: Serán causales de resolución del presente contrato:

- a) La formación de concurso de acreedores al contratista.
- b) El incumplimiento del contrato.
- c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuya caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

OCTAVA: LA ARRENDADORA adhiere y anula timbres por valor de B. 1.50 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este docu-

mento en la ciudad de Panamá, a los... días del mes de... de mil novecientos ochenta y seis

POR EL ESTADO,
DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro

LA ARRENDADORA,
ISABEL MARIA LEE DE IBARRA
Cédula No. 2-13-410

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
Panamá, 7 de mayo de 1987.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-009

ADDENDA No. 1 AL CONTRATO No. 1-028 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, el ARQ. JOSE YAU RIOS, varón, panameño mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-81-306, con residencia en Villa Cármenes, Casa No. 6-305, Calle Cartagena, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado modificar mediante la presente Addenda la Cláu-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFACI DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: 3.18.00
En el Exterior 3.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: 3.36.00
En el Exterior: 3.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

suja Cuarta del Contrato No. 1-028 de 23 de septiembre de 1986, de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: La Cláusula Primera de la Addenda No. 1 al Contrato No. 1-028 de 23 de septiembre de 1986, celebrado por El Estado a través del Ministerio de Salud, con el Arq. José Yau Ríos, quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

EL ESTADO concede a EL CONTRATISTA la extensión de un plazo de ejecución por los trabajos de confección de los planos arquitectónicos y remodelación de las instalaciones del Hospital Manuel Amador Guerrero de sesenta (60) días calendario a partir del 18 de enero de 1987.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas de este contrato permanecerán sin cambio alguno, excepto lo especificado en la Cláusula Primera de esta Addenda.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de B.2.00 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma la presente Addenda al Contrato, en la ciudad de Panamá, a los.... días del mes de de mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR EL ESTADO,
(ORIGINAL FIRMADO)
DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
ARQ. JOSE YAU RIOS
Cédula No.

REFRENDADO:
ORIGINAL FIRMADO

ABDIEL F. JULIO
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
FSC-ADB: cades
Panamá, 7 de mayo de 1987.

AVISOS Y EDICOS

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO No. 75
Panamá, 25 de mayo de 1987.
Mediante apoderado legal, FRANCISCO MORENO PASCAL, varón panameño, mayor de edad, médico, casado, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. 8-66-1001, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION CIVICA DE TABOGA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Constitución y Elección de la Junta Directiva.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos Aprobados.
- e) Lista de Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son entre otros los de unir esfuerzos de los residentes de Taboga y los amigos de la isla con el objeto de contribuir al mejoramiento cívico, estético, cultural, social y sanitario de la comunidad.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION CIVICA DE TABOGA, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64, y 69 del Código Civil y el Artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Original Firmado RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia.

ALICIO A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

L-400156
Unica Publicación.

**JUICIO EJECUTIVO
MAYOR CUANTIA**

**GRUPO DETECNOLOGIA AKPOPIADA
VS ALBERTO AVILA PEÑA**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL:**

Por este medio, me dirijo a usted, respetuosamente para solicitarle se sirva ordenar el remate del vehículo 8C-116, Marca Ford del año 68, perteneciente al demandado, y cuyo embargo ya se decretó.

Panamá, 10 de junio de 1987

Licda. Rubén D. Cogley G.

Licda. Rubén D. Cogley G.

(L-400164)

Única publicación

CERTIFICA

**SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO PÚ-
BLICO
E.S.D.**

Ruégote extenderme certificado donde conste la existencia de la Sociedad LA GRAN CAMPAÑA DE FE EN DIOS, inscrita en el tomo 1297, Folia 435, asiento 118.986.

Respetuosamente,

Aldides Villar García.
Céd. 8-202-1350.

PRISCILA DE GOMEZ

**CON VISTA DEL MEMORIAL PRESEN-
TADO POR ALCIDES VILLAR, INGRE-
SADO MEDIANTE RECIBO Nº. 12773
DE 25 DE AGOSTO DE 1987:**

CERTIFICA:

Que al tomo 1297, folia 435, asiento 118.986 de la Sección de Personas Común, consta inscrita y vigente la sociedad denominada LA GRAN CAMPAÑA DE FE EN DIOS, desde el 12 de noviembre de 1979. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y cinco p.m. del veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

PRISCILA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-400103)

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
29-05-87--2345 OL
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Oberon World Hand-dings Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 098071, Rollo 009578, Imagen 0096 desde el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos que su duración es: perpetua que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Leonard Stolk

(2) Lilia Baker de Contreras

(3) Ebrahim Asvat

Que sus dignatarios son:

Presidente: Leonard Stolk

Vicepresidente:

Tesorero: Ebrahim Asvat

Secretario: Lilia Baker de Contreras

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat

Que el representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario.

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante escritura pública número 7693, del 22 de mayo de 1987, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 21560, Imagen 0067, de la sección de micropelículas (Mercantil) desde el 28 de mayo de 1987.

Panamá nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 11:39 A.M.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-404225

(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
09-06-87--323 OL**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cananea Corporation se encuentra registrada en la Ficha 097406, Rollo 009529 Imagen 0202 desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos que su duración es: perpetua

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Carlos Raul Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Hans Gassner

(2) Alex Wiederkehr

(3) Kurt Alig

Que sus dignatarios son:

Presidente Hans Gassner

Vicepresidente:

Tesorero Alex Wiederkehr

Secretario Kurt Alig

Que su agente residente es: Patton,

Moreno and Asvat

Que el representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario.

Que dicha Sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 7317 del 25 de mayo de 1987, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al rollo 21588, Imagen 0080 de la sección de micropelículas (mercantil) desde el 1 de junio de 1987.

Panamá nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 12:03 p.m.

MAYRA G. DE WILLIAMS

CERTIFICADOR

L-404225

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 110

**LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA

a, PAUL WACHTER OLMEDO, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ELIZABETH CHONG BONILLA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de septiembre de 1987

La Juez,

LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
LA SECRETARIA

(L-404731)

Única publicación.)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

LEWIS FEDERICO COWAN BRYAN, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUANA BLONDELL DE COWAN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

LA JUEZ,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria

Panamá, 18 de agosto de 1987

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 18 de agosto de 1987

Angela Russo de Cedeño
Secretaria
L-404405

Unica publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GLIONISA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6392 del 12 de julio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 114032, Rollo 11316, Imagen 0051 el día 18 de julio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.781 de 3 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 114032, Rollo 22094 Imagen 0103, el día 14 de agosto de 1987.

L-404972

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1358 del 27 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011043 ROLLO: 20636 IMAGEN: 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SAFEGUARD INVESTING COMPANY S.A."

Panamá, 9 de febrero de 1987

L-289293

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1593 del 29 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 163533 ROLLO: 20636 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POMAFIN FINANCIAL INC."

Panamá, 9 de febrero de 1987

L-289293

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1591 del 29 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 047702 ROLLO: 20636 IMAGEN: 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAPLAMAR FINANCE CORP."

Panamá, 9 de febrero de 1987

L-289293

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1542 del 29 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 153914 ROLLO: 20633 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAGOA FACILITIES INC."

Panamá, 9 de febrero de 1987

L-289293

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante Escritura Pública No. 1592 del 29 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 051280 ROLLO: 20636 IMAGEN: 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JUREAU SECURITIES INC."

Panamá, 9 de febrero de 1987

L-289293

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2577 de 27 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril de 1987, a la Ficha 074733, Rollo, 21098, Imagen 0083, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MEISNER HOLDING INC".

(L-287592)

Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2599 de 27 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de abril de 1987, en la Ficha 124140, Rollo 21281, Imagen 0118, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA ZALAMEA S.A."

(L-286056)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2.579 de 27 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de abril de 1987, a la Ficha 063351, Rollo 21119, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "RENFORTH HOLDINGS S.A."

(L-288966)

Unica Publicación

AVISO DE RESOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,997 de 7 de abril de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1987, a la Ficha 190472, Rollo 21252, Imagen 0034, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INTERAGENT S.A.".

L-287739

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1793 de 27 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1987, a la ficha 072321, rollo 20991, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "NOVISA SOCIETE FINANCIERE S.A."

(L-288055)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 1,492 de 18 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de abril de 1987, a la Ficha 041313, Rollo 21127, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TRANSWORLD ENTERPRISES AND INVESTMENT INC." L 288917

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública 1814 de 5 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de marzo de 1987, en la Ficha 161085, Rollo 20930, Imagen 0018, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MIKADO, S.A." L 292560

Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio,

he comprado mediante Escritura Pública Nº 6,083 en la Notaría SEGUNDA del Circuito de Panamá al señor (a) YAU CHAN YEE con cédula de identidad personal Nº N-15-584, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER SANTA ROSA, ubicado en CALLE SANTA ROSA Nº 17-638, CORREG. VICTORIANO LORENZO de esta ciudad.

Atentamente,
KOG KION CHONG CHING
L 323452

1a. Publicación

CERTIFICA

ILKA A. CEDENO VILLARREAL, Secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Distrito de Panamá, Rama Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo que establece el artículo 658 del Código Judicial:

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, ha sido presentada ordinaria propuesta por TORIBIO CEBALLOS POLO contra INSTALACIONES SANITARIAS S.A.

Panamá, 3 de septiembre de 1987.
Licda. ILKA A. CEDENO V.
SECRETARIA
L 323479

Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 1999 de 10 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1987, en la ficha 126234, rollo 20961, imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CONVALOR, S.A." (L 292815)

Única Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 14387 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) LUO FA ASANG LAW con cédula de identidad personal No. PE-9-1632, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA LA FELIZ ubicado en CL. 2a. CARRASQUILLA No. 32, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO de esta ciudad.

Atentamente,
CHANG CHONG KANG CHAUNG
Céd. PE-9-1380

L-323454

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Licda. MARCO ANDERSON Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada la sociedad THE CONDE NAST PUBLICATIONS INC., y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CHINA INTERNATIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud del registro de la marca de fábrica VOGUE promovida en su contra por la sociedad THE CONDE NAST PUBLICATIONS INC., a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO advirtiéndole que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 17 de agosto de 1987 a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado:
Licda. MARCO ANDERSON

Funcionario Instructor,
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
(L-400059)
1a. Publicación

Hoy 2 de Septiembre de 1987
AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo Benedicto González he vendido el establecimiento comercial denominado Bodega Anayansi, al señor Dimas Villa-

real con cédula No. 7-842220, ubicada en San José de Las Tablas.
Atentamente
Dimas O. Villarreal.
7-84-2220

L-404771
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con los establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 12,958 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá al señor (a) WONG WAN YAU con cédula de identidad personal No. N-15-66, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER "HERMINIA", ubicada en LA CRESTA VIA ESPAÑA LOCAL No. 2 PLANTA BAJA, BELLA VISTA de esta ciudad.
Atentamente,
CHUNG YAU KIU PEÑALBA

(L-323453)
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO
De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, yo Matilde Sánchez de Mosquera, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-189-953 cierra la cancelación de patente de Plaza's Place que está ubicado en el Centro Comercial Plaza Pañolita.
Matilde Sánchez
de Mosquera
Céd. 8-189-953

L-404020
2da. publicación

AVISO DE VENTA

Ramón Carretero Napolitano, por este medio anuncia que ha vendido el establecimiento denominado COMERCIAL RALI con Licencia Comercial tipo "B" 28546, a la compañía COMERCIAL RALI S.A.
Ramón Carretero Napolitano

L-400358
2da. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 40

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

HACE SABER:

Que, el día veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), la Firma Forense DIAZ, VILLARREAL y ASOCIADOS, han presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem:
"SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE COCLÉ, EN LO CIVIL, DE TURNO:

FUNDAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: CATALINA SERRANO VARELA nació en la ciudad de Aguadulce Provincia de Coclé, el día 25 del mes de noviembre de 1919, y eran sus padres los señores Pascual Serrano y Eloisa Varela.

SEGUNDO: EDUARDO CLODOMIRO URRIOLA VICTORIA nació en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, el día 13 de octubre de 1893, y eran sus padres los señores SALVADOR URRIOLA y MARTINA VICTORIA.
TERCERO: EDUARDO CLODOMIRO URRIOLA VICTORIA falleció el día 13 de febrero de 1985, defunción esta que se encuentra en la Dirección del Registro Civil.

CUARTO: CATALINA SERRANO VARELA y EDUARDO CLODOMIRO URRIOLA VICTORIA se juntaron en unión firme y duradera desde el día 31 del mes de agosto de 1941, fijando su domicilio en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, lugar en el cual se les reconoció como un hogar formado de acuerdo a las normas morales

y éticas de la sociedad panameña, unión ésta que se mantuvo ininterrumpida hasta el día de la defunción de EDUARDO CLODOMIRO URRIOLA VICTORIA.

QUINTO: CATALINA SERRANO VARELA y EDUARDO URRIOLA VICTORIA, hoy difunto, eran personas aptas para consumir el matrimonio y no existía ningún impedimento físico ni moral ni legal para ello.

SEXTO: CATALINA SERRANO VARELA presenta como testigo de la existencia de su Matrimonio de Hecho a los siguientes señores: 1o. NEIDA ARAUZ, 2o. ANA S. DE ESCOBAR, 3o. BERTA A. S. DE PEREZ, 4o. JUDITH SUNILDA S. DE CONRAD, 5o. JOSEFINA DE URRIOLA, cédulas 2-44-31, 2-744-64, 8-579-71, 2-406-66 y 7-10-553.

Panamá, 24 de julio de 1987 (fdo.) por DIAZ, VILLARREAL Y ASOCIADOS, Llcda. CLARA DIAZ URRIOLA, (fdo.) C. Díaz Urriola".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría del Tribunal por el término de diez días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fdo.) Llcda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez Primera del Circuito de Coclé
(fdo.) Delfina J. Berrio M.

Sria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.

Penonomé, 29 de julio de 1987
El Secretario

(L-40483)

2a. Publicación

AVISO

Aviso al público que para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, he comprado el Derecho de Llave del Negocio Denominado MINI SUPER EL NAZARENO, amparado por la Licencia Comercial Tipo (B) N°. 8 PO.22106 con ubicación en el Corregimiento de Guadalupe del Distrito de La Chorrera, al señor GUIDO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, con cédula N°. 7-57-331

CHEN WAH POW.
Céd. N-13-388

(L-246188)

2da. publicación

HE COMPRADO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio he comprado a la señora Iris Esterlina Moreno Ceballos con cédula 8-253-5 el establecimiento comercial denominado Sala de Belleza Vicky, ubicado en Calle Q., La Exposición, corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá de esta ciudad.

Atentamente,
Dolores Enid Fernández Vásquez
Céd. 8-251-39

(L-375057)

2da. publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número

15.591, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, del día 20 de agosto de 1987, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Lavamático Jessi ubicado en calle Veraguas número 13A-50, Local N° 2 a la señorita Ma Yan Yee.
Emma Garrido De León
Cédula 8-193-725
(L 404948)
Ila. Publicación

AGRARIOS:**EDICTO 126**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) SHARIF MOHAMED FADLALLAH, panameño por adopción, casado, Oficio inversionista, con residencia en la Barriada La Revolución, casa No. 2858 portador de la cédula de Identidad Personal No N-14-906.....en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Veranillo de la Barriada La Tullihueca corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Veranillo con 20.00 Mts.

SUR: Calle Aguacate con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, folio 104, tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocup. por Héctor E. Cárdenas 49.60 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, folio 104, folio 194, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocup. por: Gustavo E. Marengo 45.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados.....(945.6210 Mts2). Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde,
(fdo.): Sr. Víctor Moreno Jaén.

Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo.): Sra. Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro
Mpal.

AVISO DE DISOLUCION

CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR OLIMPIA DE QUIROS., INGRESADO MEDIANTE RECIBO No. 12,875, del 26 de agosto de 1987.

CERTIFICA:

Que la DISOLUCION de la sociedad anónima ARUGELE MOLIVAS, S.A. consta en la Escritura Pública No. 6374, de 26 de junio de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, República de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 156562, Rollo 22070, Imagen 0023, desde el día 11 de agosto de 1987. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce M. del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-404083)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR, DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN ANCON, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE SAN-

TANDER Y PANAMA, S.A., contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. CARLOS A. SOSA Y JESUS BARBERO A., se ha señalado para el día 8 de octubre de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el Segundo Remate de la Finca que a

continuación se detalla:

"Finca Nº. 74.845, inscrita al Folio 132, del Tomo 1725 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según Plano Nº. 86-39839 distinguido con el Nº. A-18 situado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 1457 metros cuadrados con 6 decímetros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1-V en dirección Sur, 64 grados, 02 minutos Oeste limitando con el lote A-10 resto de la finca 44,300, Tomo 1040, Folio 396 Propiedad de Lagomar, S.A., se miden 53 metros con 72 centímetros y se llega al punto 2-V de aquí en dirección Norte 28 grados 45 minutos Este, limitando con lago, se mide 17 metros y se llega al punto 3-V de aquí en dirección Norte 22 grados 45 minutos Oeste, limitando con lago se miden 14 metros con 50 centímetros y se llega al punto 4-V de aquí en dirección Sur 73 grados 15 minutos Oeste, limitando con lago se miden 25 metros y se llega al punto 5-V, de aquí en dirección Norte 47 grados 45 minutos Este, limitando con el lote 19 resto de la finca 44,300, Tomo 1040, Folio 396 propiedad de Lagomar, S.A. se miden 58 metros con 12 centímetros y se llega al punto 6-V de aquí en dirección Sur, 35 grados 41 minutos 48 segundos Este, limitando con Calle O, se miden 35 metros con 17 centímetros y se llega al punto 1-V que fue el punto de partida. SUPERFICIE: de 1,457 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: es de B/. 2,914.12 **GRAVAMENES VIGENTES:** que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes Asientos ASIENTO Nº. 1072 del Tomo 172 del Diario: a las 9:04 a.m. es presentado por Rosidar Sheik el Oficio 335 del 13/6/85 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual se amplía el Auto de Secuestro del 31/5/85 sobre finca 74.845, inscrita al folio 132 del Tomo 1725 en Panamá de propiedad de Sosa y Barbero Constructores S.A.; ASIENTO 7439 del Tomo 180 del Diario: A las 10:36 A.M. es

presentado por Rosidar Sheik Oficio 840 del 8/8/86 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual el Auto de Embargo propuesto por Banco de Santander y Panamá, S.A., contra Sosa y Barbero Constructores S.A. y otros sobre la finca 74.845 y otra. Servirá de base el remate la suma de B/. 2,914.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora, hasta las cinco (5:00 p.m.) se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su publicación, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(FDO) LICDA. AURORA PONCE BELLIDO
Aguacil Ejecutor del Juzgado Quinto
del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 5 de agosto de 1987
MARIO E. FRANCO A.
SECRETARIO

REMATES:

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Aguacil ejecutor público,

HACE SABER:

Que en virtud de Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional Contra GEORGE HERMAN JAMES, se ha señalado el día nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 a.m.) tenga lugar el remate de la finca Nº. 43,546 inscrita al folio 406, tomo 1928, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a GEORGE HERMAN JAMES, contra el cual se ha promovido juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor GEORGE HERMAN JAMES tiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 7,346.76). Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número seis (6) ubicada en Llano Bonito, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Suroeste limita con el lote Nº. 7 y mide 17 metros con 50 centímetros, por el Sureste limita con la calle de servidumbre y mide 24 metros; por el Noreste limita con el lote Nº. 5 y mide 17 metros con 50 centímetros; y por el Noreste limita con el lote Nº. 10 y mide 24 metros. **SUPERFICIE:** cuatrocientos metros cuadrados (400 M²). **VALOR REGISTRADO:** DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00). **GRAVAMENES:** Dada en primera hipoteca y anticrético a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B/. 8,920.35, quien traspasa el crédito hipotecario antes descrito al Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas por

la suma de B/. 8,920.35. - Que se decreta formal secuestro sobre la finca hasta la concurrencia de B/. 2,316.81. Que queda pendiente de inscripción el asiento Nº 5495 del tomo 122 concerniente al Auto de 20 de noviembre de 1987, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por el cual se decreta el secuestro sobre la finca Nº. 43,546.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad, el 10% de la base del remate en dinero en efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional. Sera postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). A partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por lo tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional hoy tres (3) de septiembre de 1987.

LIC. CUBA N. DE VILLARREAL
Secretaria en Funciones de
Aguacil Ejecutor.

La suscrita Secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, CERTIFICA que el presente AVISO DE REMATE es fiel copia de su original, debidamente autenticado.

LIC. CUBA N. DE VILLARREAL

Panamá, 3 de septiembre de 1987.

EDITORA RENOVACION, S. A.